



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ, CANDIDATO A LA ALCALDÍA POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL - PARTIDO NUEVA ALIANZA - PARTIDO VERDE ECOLOGISTA", Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/12/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador promovido por el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal**, quien se ostenta como Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **por contravenir las normas sobre propaganda Política o Electoral, diferentes a Radio y Televisión previstos en la normatividad Electoral Local, Federal y Ordenamientos de los Órganos Electorales. La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con diez minutos** del día de hoy **veintisiete de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TEEC/PES/12/2018.

ACUERDO DE TURNO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/12/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ALEX ABRAHAM  
NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE  
CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:**

- CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ,  
CANDIDATO A LA ALCALDÍA POR EL MUNICIPIO  
DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN  
"CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR  
LOS PARTIDOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL, -PARTIDO NUEVA ALIANZA,  
-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA".
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ACTO IMPUGNADO:** POR CONTRAVENIR LAS  
NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA O  
ELECTORAL, DIFERENTES A RADIO Y  
TELEVISIÓN PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD  
ELECTORAL LOCAL, FEDERAL Y  
ORDENAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS  
ELECTORALES.

Con esta fecha **veintisiete de junio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/3360/2018**, de fecha veintiséis del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día veintisiete del mes y año en curso, a las trece horas con treinta minutos,





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

que remite, **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de queja del ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del ciudadano Claudio Cetina Gómez, Candidato a la Alcaldía por el Municipio de Campeche, por la Coalición "Campeche Para Todos", conformada por los Partidos: Partido Revolucionario Institucional, -Partido Nueva Alianza,- Partido Verde Ecologista" y el Partido Revolucionario Institucional, por contravenir las normas sobre propaganda política o electoral, diferentes a radio y televisión previstos en la normatividad electoral local, federal y ordenamientos de los Órganos Electorales. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo como **Procedimiento Especial Sancionador Electoral**, de conformidad con el artículo 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/PES/12/2018**, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

**SEGUNDO.** Se hace constar que en el presente asunto, NO existe Tercero Interesado.-----

**TERCERO.** Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII y 140, del





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

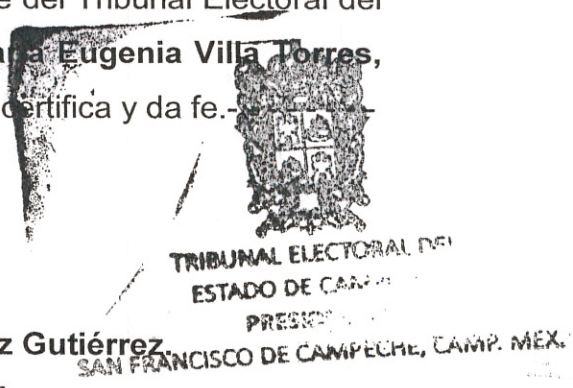
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese por estrados de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.

[Firma manuscrita]

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente.



[Firma manuscrita]

Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos.



[Firma manuscrita]

Con esta misma fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se pasó al expediente a la Actuaría para su debida notificación. Conste.



